

Se prorroga la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada en el ámbito MEC

Blanca Gómez

La Ley Orgánica 9/95 (LOPEGCE), de 20 de noviembre, recoge en su disposición transitoria 1ª la prórroga, durante el periodo de implantación de la LOGSE -por ahora, hasta el 2001-, de la transitoria 9ª de la propia LOGSE, que posibilita la jubilación anticipada incentivada a partir de los 60 años.

Las jubilaciones anticipadas por esta vía fueron fruto del acuerdo firmado en solitario por CC.OO., éste se ve mejorado con esta prórroga.

CC.OO. protesta, sin embargo, porque el MEC no ha dado a esta transitoria el rango de Orgánica; en consecuencia -en principio- no es de obligado cumplimiento más que en el territorio de gestión del MEC. CC.OO. defendió ante el Consejo Escolar del Estado que fuera de rango orgánico y obtuvo el voto positivo de éste. Por ello, denunciaremos firmemente el que el Ministerio haya hecho caso omiso de la opinión del Consejo.